



**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:**  
INTERNET DEDICADO, RED PRIVADA VIRTUAL Y TELEFONIA FIJA PARA LA SEDE DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Cajamarca, Junio 2022

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*[Handwritten marks in blue ink, including a signature and a circled number '2']*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

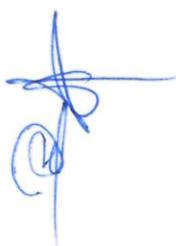
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

 (EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
RUC N° : 20453744168  
Domicilio legal : JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 - URB. LA ALAMEDA – CAJAMARCA.  
Teléfono: : (076) 600040  
Correo electrónico: : svera@regioncajamarca.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO INTERNET DEDICADO, RED PRIVADA VIRTUAL Y TELEFONIA FIJA PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.**

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	U. MED.	CANT.
I	Servicio de internet dedicado por fibra óptica de 500 Mbps para la sede del GORECAJ	DIAS	730
	Servicio de Seguridad Perimetral Gestionada para la sede del GORECAJ		
	Servicio de Telefonía Fija Digital para la sede del GORECAJ		
	Servicio de Red Privada Virtual (RPV)		
	Servicio de Mitigación DOS/DDOS		

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° D261-2022-GR.CAJ/DRA** el **11.05.2022**.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS ORDINARIOS**  
**CCP No. 00915-2022**  
**Oficio N° D405-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena Pro.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de inicio de operaciones del servicio.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

Cancelar en : Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351- Primer Piso, de 07:30 a 01:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

Recoger en : Unidad de Proceso del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351- Primer Piso, de 07:30 a 01:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles). Reproducción de las Bases en versión Impresa.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- Ley No. 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley No. 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082- 2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones
- Publicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020 Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa No. 321- MINSN DGIESP-2021, que establece las disposiciones para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.



## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** adjuntar obligatoriamente en **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta fianza o póliza de caución).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Anexo N°11**).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Autorización para realizar notificación por medio electrónico (**Anexo N°12**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- j) Detalle del número gratuito para reportar averías de los servicios contratados, relación de las personas de contacto, responsables de la gestión del servicio del proveedor y nivel de escalamiento.
- k) Diagrama de la propuesta de interconexión a nivel WAN.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director Regional de Administración; horario de atención de 07:30 horas a 13:00 Horas y 14:30 Horas a 17:00 horas.

##### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. ADELANTOS<sup>9</sup>

**No se otorgara ningún tipo de adelanto.**

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección Regional de Transformación Digital emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, el cual este acorde al Reglamento de Comprobantes de Pago

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, o en trámite digital: <https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe/>

<sup>9</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, RED PRIVADA VIRTUAL Y TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

##### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

###### 3.1.1 AREA USUARIA

Dirección Regional de Transformación Digital (en adelante DRTD).

###### 3.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad mantener y mejorar el acceso a internet para agilizar los procesos internos de navegación a enlaces externos; proporcionar servicios públicos como son las aplicaciones web institucionales; y mantener integrada a la sede central del Gobierno Regional de Cajamarca (en adelante GORECAJ) con sus unidades rindentes brindándoles mejores servicios de intranet, internet y telefonía fija.

###### 3.1.3 OBJETIVOS

###### 3.1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con los servicios de línea dedicada de internet de 500Mbps, red privada virtual (en adelante RPV) y telefonía fija digital.

###### 3.1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contratar a una empresa de telecomunicaciones que sea capaz de brindar los servicios solicitados.
- Implementar el servicio de internet dedicado mediante fibra óptica con un overbooking 1 a 1.
- Implementar un servicio de red privada virtual (RPV) entre el GORECAJ y sus dependencias.
- Implementar el servicio de telefonía fija digital.

###### 3.1.4 ACTIVIDAD DEL POI

Tarea POI: Implementación, equipamiento y funcionamiento institucional



Firmado digitalmente por  
ALIAGA INFANTE Reinaldo  
Javier FAU 20453744168 soft  
SEDE - DRTD - Ingeniero de  
Sistemas II  
Motivo: Visto en señal de  
conformidad  
Fecha: 22/06/2022 10:40 a. m.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Ítem Paquete	Descripción	Período del Servicio
01	Servicio de Internet Dedicado por Fibra Óptica de 500 Mbps para la sede del GORECAJ	730 días
	Servicio de Seguridad Perimetral Gestionada para la sede del GORECAJ	
	Servicio de Telefonía Fija digital para la sede del GORECAJ	
	Servicio de Red Privada Virtual - RPV	
	Servicio de Mitigación DOS/DDOS	

3.1.5.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- El PROVEEDOR deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el inicio de las labores diarias en el GORECAJ (y sedes remotas) en el momento de la implementación de los servicios requeridos en el presente documento.
- Los medios de transmisión que implemente el PROVEEDOR deberán cumplir con las normas vigentes de cableado estructurado, respetando la planificación y el ornato de la sede del GORECAJ y sus dependencias.
- El PROVEEDOR es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, firmware y software de sistema operativo de los equipos entregados.
- La solución a implementar deberá garantizar flexibilidad y adaptabilidad para incorporar nuevos servicios. El PROVEEDOR deberá de tener la capacidad de ofrecer mayores anchos de banda a los solicitados, para permitir la integración de múltiples servicios tales como telefonía IP y transmisión de video. Toda solicitud de aumento de ancho de banda será tramitada como una prestación adicional de acuerdo al artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El PROVEEDOR instalará y configurará todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta y buen funcionamiento de los servicios, sin que esto implique costos adicionales para el GORECAJ; para lo cual el GORECAJ proveerá espacio en gabinete, toma eléctrica y aterrada, sistema de pozo a tierra con

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



valores menores a 5 ohmios y puertos disponibles en los switches LAN. El servicio incluye el router terminal en la sede central y sedes remotas implicadas.

- Si fuera necesario realizar obras civiles para la instalación de los servicios, estos serán realizados por el PROVEEDOR, quien asumirá los costos de obras a realizar.
- El PROVEEDOR deberá suministrar una herramienta de monitoreo y supervisión en línea de los enlaces y uso del ancho de banda.
- El GORECAJ por medio de la DRTD, será la encargada de supervisar toda la fase de implementación de los servicios solicitados en el presente documento.

**3.1.5.2 SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA**

- Enlace a internet dedicado con un ancho de banda de al menos 500 Mbps, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1. El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de internet en el GORECAJ hasta la puerta de enlace del proveedor conectado directamente al proveedor internacional de Internet.
- El medio físico de transporte será 100% fibra óptica en la última milla, la cual podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea desde el punto de presencia del PROVEEDOR hasta el local del GORECAJ.
- El servicio de acceso dedicado a Internet deberá contar con un enlace de contingencia en modo pasivo (backup), que se activará en caso de falla del enlace principal. El acceso de contingencia deberá garantizar el mismo ancho de banda que el enlace principal.
- Los enlaces de Internet principal y contingencia para el GORECAJ deberán venir de nodos distintos del PROVEEDOR, el recorrido de la fibra óptica para el enlace de contingencia podrá ser vía canalizada, aérea y/o subterránea.
- El PROVEDOR asignará cuarenta y ocho (48) direcciones IP públicas IPv4 y cuarenta y ocho (48) direcciones IP públicas IPv6, incluidas en ellas las direcciones IP de red, router y broadcast. Se aceptaran la suma de diferentes segmentos o segmentos completos para las direcciones IPs públicas solicitadas. La publicación de los servidores hacia internet deberá considerarse en dual stack.
- Para realizar la conexión, el PROVEEDOR deberá proveer equipos router y accesorios necesarios en calidad de alquiler los cuales deben contar con vigencia tecnológica, y deben soportar la capacidad de tráfico de acuerdo al ancho de banda contratado, con previsión a futuro. Estos equipos deberán se nuevos y de primer uso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El PROVEEDOR deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operadores internacionales que le proporcione cada uno 10 Gbps por enlace como mínimo.
- El protocolo de comunicación será TCP/IP, deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IPv4 / IPv6.
- El PROVEEDOR deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente en locales distintos.
- El PROVEEDOR deberá ser miembro del NAP Perú con conexión igual o superior a los diez (10) Gbps, capacidad suficiente para que no presente saturación en las horas pico y atender el servicio de la capacidad mínima contratada.
- El protocolo de transporte del backbone del PROVEEDOR deberá ser MPLS.
- El PROVEEDOR asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- El servicio debe ser de acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- La coordinación de la instalación, configuración de dominios, IP públicas y recepción del proyecto será con la DRTD del GORECAJ.
- El PROVEEDOR deberá ofrecer un nivel de SLA para el servicio de Internet al menos de 98.88 % que será medido de mes a mes, adicionalmente se deberá tener en cuenta las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL, por lo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que serán comunicadas por el PROVEEDOR en el proceso de implementación (mediante correo electrónico), a fin de brindar la atención correspondiente, sin que genere la aplicación de ninguna penalidad.

### 3.1.5.3 SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA

#### Características Generales

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El equipo debe contar con el RMA de Fabrica, que en caso deba utilizarse el proveedor se encarga de realizar las gestiones respectivas hasta la llegada del equipo de remplazo.
- El equipo propuesto deberá ser nuevo y de primer uso y contar con vigencia tecnológica.
- El PROVEEDOR deberá contar con un SOC (Security Operation Center) propio o tercerizado, para el servicio de Soporte Técnico en 7x24. Este SOC debe de estar ubicado en el Perú y deberá contar con alguna certificación relacionada a la seguridad, tal como ISO27001, entre otros.
- El PROVEEDOR debe tener experiencia en la gestión de incidentes de ciberseguridad.
- La solución debe permitir la protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la red empresarial.
- La solución de seguridad se entiende hardware y software integrados de tipo appliance y que deban ser del mismo fabricante.
- El fabricante debe estar en el cuadrante de líderes de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales" en los últimos 4 reportes.
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7 del modelo OSI.
- Al momento de la presentación de ofertas, ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciados en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support (Fin de Vida o Fin de Ventas o Fin de Soporte).

**Funcionalidades Mínimas**

- La solución debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7 del modelo OSI.
- Soporte IPv4 / IPv6 / dual stack.
- La solución debe ser capaz de crear políticas basadas en aplicaciones.
- Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas;
- Cuando se utilicen las funciones de IPS, Antivirus y Anti-spyware, el equipamiento debe entregar el mismo performance entre tener una única firma de IPS habilitada o tener todas las firmas de IPS, Anti-Virus y Antispyware habilitadas simultáneamente.

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- La solución de seguridad debe ser capaz de enviar archivos transferidos de forma automática para análisis en una plataforma de tipo sandbox, la cual podrá ser en versión nube o appliance on-premise.
- En caso se trate de sandbox cloud, deberá ser una nube propia del fabricante con certificación de seguridad y privacidad de datos, como mínimo SOC Tipo 2. En caso el postor no cumpla con este requerimiento, podrá de forma alternativa proponer una solución de sandbox on-premise del mismo fabricante
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, e-Directory y base de datos local.
- Debe incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, E- Novell directory, Exchange y base de datos local.
- Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente instalado en un equipo del dominio.
- Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube, o Netflix por ejemplo), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlarlas por políticas de máximo de ancho de banda cuando fuesen solicitadas por diferentes usuarios o aplicaciones, tanto audio como vídeo streaming y todo el inventario de aplicaciones soportadas por la solución de seguridad.
- Soportar la creación de políticas de calidad de servicio por: dirección de origen, dirección de destino, por usuario, grupo de LDAP/AD, aplicaciones; y puerto.
- Debe contar con soporte a identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en servidores accedidos remotamente.
- La administración de las políticas de seguridad no deberá afectar el procesamiento de red y seguridad del Next Generation Firewall, es decir deberá tener recursos de CPU, RAM y Disco dedicado para la gestión y reporteria, ya sea dentro del mismo Firewall o fuera de él.
- No se aceptarán consolas de administración y monitoreo para Next Generation Firewall basadas en nube, deberá ser local.

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- En caso el postor decida ofrecer una consola de gestión y reportería independiente al NGFW, estos deberán encontrarse en Alta Disponibilidad.
- Ante escenarios donde existan dos o más administradores del Next Generation Firewall logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión, la solución deberá ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador individual, sin afectar o sobrescribir los cambios del otro administrador.
- El appliance debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispymware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.
- Una funcionalidad como opcional es contar con mecanismos que faciliten la optimización de reglas de seguridad: mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad; mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall.
- El PROVEEDOR deberá ofrecer un SLA mínimo de 93.33 % que será medida de mes a mes.
- El PROVEEDOR debe encargarse en forma conjunta con personal de la DRTD, de todas las configuraciones necesarias del appliance. Las configuraciones necesarias en el appliance que el GORECAJ desee hacer, serán sin costos adicionales. Dichas configuraciones deberán realizarse de forma presencial durante el proceso de implementación, y de forma remota durante el tiempo de servicio contratado (según se requiera).
- El PROVEEDOR deberá encargarse de hacer todas las actualizaciones de Firmware del dispositivo de seguridad por el plazo del contrato en caso de ser necesario y sin costos adicionales de acuerdo a la recomendación del fabricante.
- El PROVEEDOR deberá enviar un informe mensual con todo el detalle de los LOGs del mes, en la cual deban estar los reportes de todos los servicios contratados como intentos de intrusión, ataques registrados, tipos de ataques, tipos de virus, niveles de uso del ancho de banda por protocolo y por usuarios. El envío será a un único correo electrónico (definido por el GORECAJ) en los primeros 10 días del siguiente mes, y en el caso de cambiar la dirección de correo electrónico el GORECAJ notificará con

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

anticipación al PROVEEDOR. La solución también deberá soportar la generación de reportes bajo deamanda por el usuario desde el mismo equipo.

- El PROVEEDOR deberá brindar a la DRTD como mínimo dos (02) usuarios con claves de acceso al equipo para el personal encargado del Área de Redes, estos usuarios deben contar con privilegios administrativos que permita gestionar el appliance; los cambios que realice la entidad en el equipo y por esta razón afecte negativamente el rendimiento del servicio, no será imputable al PROVEEDOR de servicios.
- Adicionalmente el PROVEEDOR deberá incluir un equipo de backup (spare) con las mismas características que el principal (por temas de contingencia), el cual estará alojado en el Datacenter del GORECAJ.
- El PROVEEDOR deberá asignar el equipo principal y spare en calidad de alquiler.
- El equipo deberá tener habilitadas las siguientes funcionalidades por el período contractual del servicio (24 meses): Control de Aplicaciones, Control Web, IPS, Anti-malware, Antispyware, Antivirus, Control de Amenazas Avanzadas de Día Cero, descriptación de tráfico seguro SSL y SSH, VPN.

#### Capacidades

- Throughput de Next Generation Firewall de al menos 02 Gbps medido con tráfico de real (transacciones http 64KB o transacciones usando una mezcla de aplicaciones). No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- Throughput de Threat Prevention de al menos 01 Gbps medido con tráfico de real (transacciones http 64KB o transacciones usando una mezcla de aplicaciones), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Firewall con clasificación y control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Anti-malware de red, Antispyware (o AntiBot), control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing) y logging activo. Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el nivel o modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- La plataforma de hardware debe soportar al menos 190,000 sesiones simultáneas y al menos 13,000 sesiones por segundo, medidos con paquetes HTTP.
- Mínimo 4 interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos.
- Mínimo 4 interfaces de red 1G en formato SFP para el tráfico de datos (No poblados con sus transceiver)
- Mínimo 4 interfaces de red 10G en formato SFP+ para el tráfico de datos (No poblados con sus transceiver)
- La plataforma deberá contar con al menos 2 interfaces adicionales 10/100/1000 RJ45 dedicadas a la sincronización de estado y configuración dentro del clúster de alta disponibilidad.
- Fuentes de energía redundantes e intercambiables en caliente

#### 3.1.5.4 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DIGITAL

- Instalación de una línea primaria digital de 30 canales de 64 kbps o troncal SIP de treinta (30) sesiones, que sea integrable con la solución de telefonía IP del GORECAJ conformada por una central IP, Xorcom CXR3000, CompletePBX v5, teniendo en cuenta que la central Xorcom CXR3000 de la entidad cuenta con 02 puertos E1.
- El servicio de Telefonía, incluye la provisión de todos los materiales y equipos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Red de acceso cuya última milla deberá ser basada en fibra óptica que garantice la operatividad del servicio, y deberá contar con enlace de respaldo. Se podrá utilizar un hilo de fibra óptica desplegada para los servicios de internet.
- Permitir la interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en el Perú y en el extranjero.
- Ciento cincuenta (150) DIDs (números directos).
- Capacidad de identificación de llamadas.
- Registrar y reportar el consumo de llamadas telefónicas tanto en resumen como en detalle, el cual deberá ser remitido mensualmente vía correo electrónico, o asignar un usuario y contraseña de acceso a una plataforma web para obtener el consumo de llamadas en resumen y a detalle al GORECAJ.
- Atención al cliente mediante número gratuito.

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Facturación detallada. Facilidad para solicitar el detalle de las llamadas por correo electrónico.
- Soporte técnico las 24 horas del día dentro del plazo contractual respectivo, incluyendo días feriados y/o fines de semana.
- BOLSA DE MINUTOS SOLICITADAS EN LAS LÍNEAS
  - a) El costo de conexión de llamada debe ser cero.
  - b) Las llamadas realizadas como perdidas no deben tener conexión y no deben tener costo.
  - c) El servicio deberá tener una tarifa preferencial para las llamadas que se realicen hacia números del mismo operador, sean fijo local, móvil, fijo LDN, fijo LDI.
  - d) En la TABLA A se detallan los requerimientos mensuales de minutos (o su equivalente en segundos) por tipo de servicio.

**TABLA A. Bolsa de minutos mensuales solicitados**

Bolsa de minutos mensual por destino	Minutos
Bolsa de minutos para llamadas a fijo local	6000
Bolsa de minutos para llamadas a móviles	3800
Bolsa de minutos para llamadas a LDN	5000
Bolsa de minutos para llamadas a LDI	500

**3.1.5.5 SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL - RPV**

- El GORECAJ requiere contratar un proveedor de telecomunicaciones que brinde el servicio de transmisión de datos a nivel local y regional para interconectar sedes remotas con la sede central a través de enlaces de datos privados RPV (red privada virtual)
- El PROVEEDOR debe considerar en su propuesta, todos los aspectos necesarios para instalar de manera satisfactoria todo lo solicitado en el presente documento.
- Las tecnologías a emplear deben asegurar una comunicación confiable, íntegra y segura.
- El local donde concurrirán todas las conexiones de las sedes remotas tanto local como regional será el que está ubicado en la sede central del GORECAJ sito en Jr. Santa Teresa de Jourmet 351- Urb. La Alameda – Cajamarca.
- Los equipos deberán ser instalados en las sedes remotas y sede central del GORECAJ, para el cual la entidad deberá considerar las conexiones y/o instalaciones

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

eléctricas necesarias para la alimentación de los equipos routers entre otros que el PROVEEDOR instalará.

- Para realizar la conexión, el PROVEEDOR deberá proveer equipos router y accesorios necesarios en calidad de alquiler los cuales deben contar con vigencia tecnológica, y deben soportar la capacidad de tráfico de acuerdo al ancho de banda contratado, con previsión a futuro, adicionalmente deberá considerar un enlace de contingencia RPV para la sede central, con el mismo ancho de banda que el enlace principal de RPV. Se podrá utilizar un hilo independiente de la fibra óptica desplegada para los servicios de internet
- Para las líneas de transmisión de datos se debe considerar configuración de calidad de servicio (QoS) de los equipos, así como su integración con la actual plataforma de comunicaciones del GORECAJ sin impactar los servicios actuales. La calidad de servicio se da en el siguiente orden de prioridad: Voz/Video, Datos Críticos y Datos no Críticos; los valores de ancho de banda por cada tipo de tráfico a priorizar en las configuraciones de QoS se coordinarán conjuntamente con personal encargado del GORECAJ, los cuales deberán soportar y garantizar adecuadamente una comunicación a nivel de Voz, Video y Datos, para lo cual el PROVEEDOR deberá realizar las configuraciones y priorizaciones necesarias para llegar a la configuración ideal. Los circuitos a contratar permitirán a los usuarios de las oficinas remotas interactuar con toda la red del GORECAJ.
- El PROVEEDOR sólo será responsable de la configuración en los equipos de comunicación que entregará como parte de sus servicios de comunicaciones (hasta Router y equipos de red física como módems o conversores).
- El GORECAJ necesita conectar nueve (09) sedes remotas (con su sede central) con necesidades de consumo de ancho de banda según la siguiente tabla, en función al tráfico que generan sus equipos hacia la oficina principal (Sede Central del GORECAJ) y la carga de usuarios que atienden. En caso se requiera de la instalación del servicio en sedes que no se encuentren en el presente requerimiento, será incorporado en un adicional al contrato. En el siguiente cuadro se establece los siguientes valores de anchos de banda mínimos solicitados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	LOCAL	DIRECCION	LATITUD	LONGITUD	ANCHO DE BANDA RPV
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SEDE REGIONAL	JR SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 - CAJAMARCA	S 07°08'49.20"	O 78°30'34.76"	440 Mbps
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO	AV. HOYOS RUBIO N° 907	S 07°08'54.03"	O 78°30'24.31"	50 Mbps
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA	JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ S/N - CAJAMARCA	S 07°08'41.9"	O 78°30'57.9"	50 Mbps
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO CAJAMARCA / ARCHIVO REGIONAL	JR. BELEN N° 631 - COMPLEJO MONUMENTAL BELEN - CAJAMARCA	S 07°09'32.28"	O 78°30'59.85"	50 Mbps
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - CAJAMARCA 1	JR. BAÑOS DEL INCA N° 290 - CAJAMARCA	S 7° 939.48"	O 78°30'37.17"	50 Mbps
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL - ALMACEN	JR. TAYABAMBA J1 - URB. EL INGENIO	S 07°09'2.29"	O 78°30'56.51"	25 Mbps
7	CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION	JR. WIRACOCHA N° 143	S 07°09'37.0"	O 78°27'45.2"	50 Mbps
8	JAÉN	JAÉN	DIRECCIÓN ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - JAÉN	JR. VILLANUEVA PINILLOS N° 917	S 5° 42' 12.70"	O 78°48'29.56"	25 Mbps
9	CAJAMARCA	CAJAMARCA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL / DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS / PROREGION	JR. EDUARDO RODRIGUEZ URRUNAGA N° 261 - LOTIZACIÓN LA ALAMEDA	7° 8'49.43"S	78°30'37.84"O	70 Mbps
10	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	JR LARRY JHONSON S/N	S 07°11'00.7"	O 78°29'16.65"	70 Mbps

- El Servicio de transmisión de datos debe tener una disponibilidad mínima de 98.33% en la Sede Principal, cabe señalar que se considerara como indisponibilidad del

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

servicio cuando se tenga la afectación en ambos enlaces (enlace principal y contingencia)

- El Servicio de transmisión de datos para las sedes remotas debe tener una disponibilidad mínima de 97.77%.
- El PROVEEDOR debe garantizar una transmisión segura, íntegra y confiable de la voz, video y datos desde la sede remotas hacia la Sede Principal, considerando como factor crítico en el transporte de la información, una trayectoria privada separada de la red pública de Internet.
- La última milla para las sedes remotas deberá ser provista por fibra óptica (FO), la cual podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea.
- El PROVEEDOR debe asegurar el 100% de ancho de banda contratado, la validación se deberá realizarse conjuntamente con la DRTD. El GORECAJ podrá realizar pruebas de esfuerzo en las líneas dedicadas para verificar que se cumplan los valores solicitados.
- El PROVEEDOR no podrá emplear el Internet como medio de transporte para la interconexión de la sede. No se aceptará una solución basada en túneles a través de Internet.
- El postor del servicio adjuntará un diagrama de interconexión a nivel WAN.
- Los circuitos privados no deberán ser filtrados por el PROVEEDOR.
- El GORECAJ proporcionará espacio en el gabinete de comunicaciones para alojar los equipos que serán instalados por el PROVEEDOR.

#### 3.1.5.6 SERVICIO DE MITIGACIÓN DOS/DDOS

- El PROVEEDOR deberá brindar un servicio de tráfico limpio en la nube del PROVEEDOR (Territorio Nacional), disponible al 99.50%, mediante el uso de una herramienta mitigación de ataques de denegación de servicio dedicada
- La solución deberá ser de tipo appliance, de tecnología específica para la mitigación de ataques de denegación de servicios, no se aceptarán soluciones en las que la protección DDOS sea una funcionalidad adicional de equipos Firewall, Next Generation Firewall, Application Delivery Controllers, Routers u otros equipos de seguridad o redes.
- La solución debe brindar protección para un volumen total de hasta 02 veces del ancho de banda contratado por GORECAJ



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El servicio deberá proteger el tráfico entrante y como opcional el tráfico saliente de los enlaces de internet principal y de backup.
- El proveedor podría considerar que la solución cuente con un sistema de creación automática de firmas en tiempo real para la protección frente a ataques emergentes o donde las firmas puedan ser actualizadas desde un servicio de inteligencia y/o agentes externos que validen la generación y/o actualización de firmas.
- La solución podría tener integrado un módulo de IPS (Sistema de Prevención de Intrusos), este requisito es opcional y a criterio del PROVEEDOR.
- La solución deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura "always on" o por derivación de tráfico.
- El PROVEEDOR deberá brindar un reporte mensual (dentro de los 10 primeros días del mes siguiente) de la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados.

#### 3.1.5.7 CAPACITACIONES

- El PROVEEDOR debe brindar una capacitación integral de forma presencial o virtual, como mínimo a catorce (14) personas de la DRTD del GORECAJ en la administración del equipo de seguridad perimetral.
- La persona que brindará la capacitación en la administración del equipo de seguridad perimetral, deberá estar certificado por el fabricante del equipo de seguridad perimetral.
- El PROVEEDOR deberá emitir a cada participante una constancia o certificado (en la administración del equipo de seguridad perimetral) por el número de horas que dure cada capacitación. Sólo se aceptarán certificados o constancias en formato impreso.
- La capacitación deberá ser como mínimo de ocho (08) horas (en la administración del equipo de seguridad perimetral), previa coordinación entre la ENTIDAD y al PROVEEDOR.
- El PROVEEDOR deberá considerar una capacitación oficial (y debe emitir certificado detallando el número de horas de participación) y certificada en **ISO 27032 GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD** para cinco (05) personas de la DRTD, esta capacitación deberá de realizarse en el primer o segundo año del período contractual del servicio, la capacitación podrá realizarse de forma presencial o virtual, de darse de forma

Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presencial el PROVEEDOR deberá incluir todos los gastos de pasajes, estadía y alimentación de ser necesario. Luego de la capacitación el PROVEEDOR facilitará los voucher de examen para la certificación oficial. El PROVEEDOR deberá contemplar:

- ❖ Curso Oficial
- ❖ Material Oficial
- ❖ Simulador de Examen
- ❖ Examen Oficial + Reintento

- El PROVEEDOR deberá considerar una capacitación oficial (y debe emitir certificado detallando el número de horas de participación) y certificada en **GESTIÓN DE PROYECTOS - PMP** para cinco (05) personas de la DRTD, esta capacitación deberá de realizarse en el primer o segundo año del periodo contractual del servicio, la capacitación podrá realizarse de forma presencial o virtual, de darse de forma presencial el PROVEEDOR deberá incluir todos los gastos de pasajes, estadía y alimentación de ser necesario. Luego de la capacitación el PROVEEDOR facilitará los voucher de examen para la certificación oficial. El PROVEEDOR deberá contemplar:

- ❖ Curso Oficial
- ❖ Material Oficial
- ❖ Simulador de Examen
- ❖ Examen Oficial + Reintento

### 3.1.5.8 PRUEBAS Y ATENCIÓN DE AVERIAS

#### PRUEBAS

- El PROVEEDOR conjuntamente con el personal de la DRTD, realizarán los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados y serán de manera gradual, de acuerdo a los avances; de tal forma que le permita al GORECAJ, determinar que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del PROVEEDOR. Las pruebas a realizar serán de conectividad y saturación de ancho de banda.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del GORECAJ y deberán ser provistos por el PROVEEDOR.
- Cualquier defecto notificado por el GORECAJ al PROVEEDOR durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo cinco (05) días calendario a partir de su notificación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad del personal de la DRTD del GORECAJ, esta levantará y entregará al PROVEEDOR el acta de inicio de operaciones mediante un documento formal, esto aplica para todos los servicios contratados en el presente requerimiento.

#### ATENCIÓN DE AVERÍAS

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de calidad del mismo, para lo cual el PROVEEDOR deberá aceptar el ticket de reclamo y tomar acción para corregir la afectación parcial o total del servicio.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería serán sin costo alguno para GORECAJ, salvo el caso en que la avería sea imputable al GORECAJ.
- Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que GORECAJ comunica la avería al Centro de Gestión del Postor hasta que este le genera el ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 01 hora.
- Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido a partir de generado el ticket y la solución de la avería. Estos tiempos se detallan continuación:
  - ❖ Servicio de Internet: no deberá exceder de 04 horas.
  - ❖ Seguridad Perimetral: no deberá exceder de 04 horas si sólo implica configuraciones; y si implica cambio de hardware no deberá exceder de 24 horas para este caso personal del GORECAJ podrá dar el apoyo correspondiente para subsanar el incidente en menos tiempo.
  - ❖ RPV para sedes remotas será de 12 horas.
  - ❖ En caso de avería por rotura de fibra óptica se considerará un tiempo de hasta 08 horas adicionales para la subsanación de la avería de Planta Externa.
  - ❖ Servicio de Telefonía: No deberá exceder de 08 horas
- El GORECAJ solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El PROVEEDOR del servicio deberá contar con un número 0800 gratuito para la atención de las llamadas, los números de contacto serán comunicados al GORECAJ mediante correo electrónico durante el proceso de implementación.
- El GORECAJ podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo

Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El PROVEEDOR deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al GORECAJ que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.

- El PROVEEDOR adjudicado deberá entregar al GORECAJ culminada la fase de implementación una relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento.
- Se aplicará parada de reloj en el caso los casos siguientes:
  - No se tenga accesos a las instalaciones del GORECAJ por horario fuera de oficina, tanto en la sede principal como en sedes remotas.
  - El contacto de la entidad registrado en el ticket de avería no esté disponible, demore en responder y/o se presenten demoras de permisos de accesos para la atención del incidente y problema por parte de la entidad.
  - Factores externos.
- Cabe señalar que para el servicio de internet e interconexión de sedes en la sede principal solo se considerara como indisponibilidad del servicio cuando se tenga la afectación en ambos enlaces (enlace principal y contingencia).
- El GORECAJ notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y nombre de la persona que reporta la avería.
- El GORECAJ aceptará los plazos de los proveedores, sólo para el caso donde la avería de equipos y/o suministros fallen por casos fortuitos o fuerza mayor..

### 3.1.6 PLAN DE TRABAJO

El PROVEEDOR deberá de presentar un plan de trabajo para el proceso de implementación en un plazo máximo de quince días calendarios contados a partir del día siguiente de firma del contrato, ello con el fin de dar seguimiento a todas las actividades y plazos establecidos para la implementación. El plan de trabajo será remitido vía correo electrónico previa coordinación con personal designado por la DTRD.

### 3.1.7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### 3.1.7.1 Del Proveedor

- El PROVEEDOR deberá ser una persona jurídica, especialista en brindar servicios de telecomunicaciones como son internet, telefonía y datos..

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 3.1.7.2 Del Personal Clave

El equipo técnico necesario para llevar a cabo lo requerido, se detalla a continuación:

- **Jefe de proyecto, Administrador de proyecto o Coordinador de proyecto: Uno (01)**
  - ❖ Profesional que realice todas las gestiones del proceso de implementación de los servicios solicitados como són.
    - ✓ Seguimiento de avances del proceso de implementación.
    - ✓ Coordinaciones con la DRTD del GORECAJ durante el proceso de implementación.
    - ✓ Comunicación de riesgos con la entidad.
    - ✓ Otras actividades que amerite el proceso de implementación.
  - ❖ Los requisitos de formación académica y experiencia del personal clave se detallan en el numeral 3.2. **Requisitos de calificación.**

### 3.1.8 PLAZOS DE LA PRESTACIÓN

#### Plazo de implementación del servicio

- La implementación de las soluciones requeridas como es el servicio de internet dedicado (incluyendo equipamiento de seguridad y gestión de ancho de banda), RPV y telefonía fija tendrá un plazo máximo de noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato. La implementación consiste en tendido de fibra desde los nodos del PROVEEDOR hasta el Datacenter del GORECAJ y sedes remotas.

#### Plazo de la prestación del servicio

- El plazo de la prestación de los servicios del presente requerimiento será de setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de inicio de operaciones del servicio.

#### 3.1.8.1 ENTREGABLES

Al concluir la implementación de los servicios solicitados, el PROVEEDOR deberá presentar la siguiente documentación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Dentro de los quince (15) días calendarios de culminada la implementación total del servicio el PROVEEDOR deberá entregar el informe final mediante la Mesa de Partes virtual , informe que deberá contener lo siguiente:
  - ❖ Diagrama de la topología de la red implementada.
  - ❖ Inventario de equipos instalados
  - ❖ Configuraciones de los equipos instalados.
- Usuarios y claves con derechos administrativos que servirán para que el personal de la DRTD gestione de forma compartida con el PROVEEDOR los equipos instalados. Los cambios que realice la entidad en los equipos y por esta razón afecte negativamente el rendimiento del servicio, no será imputable al proveedor de servicios.

### 3.1.9 LUGAR DE LA PRESTACIÓN

En la sede central del GORECAJ, sitio en Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 – Urbanización La Alameda – Cajamarca y sedes remotas detalladas en el presente documento numeral 3.1.5.5 *SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL - RPV.*

### 3.1.10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

#### Conformidad por la implementación de los servicios

- La implementación consiste en tendido de fibra desde los nodos del PROVEEDOR hasta la sede del GORECAJ y sus sedes remotas, la instalación del equipamiento necesario y de la activación de los servicios solicitados. La conformidad será dada por el responsable del área de Redes y Servidores de la DRTD luego de concluida y verificada la operatividad de la implementación de los servicios solicitados, para lo cual se firmará un **Acta de Inicio de Operaciones.**

#### Conformidad por la prestación de los servicios

- La conformidad de la prestación del servicio se dará al finalizar cada mes por el tiempo que dure el contrato de la prestación, y estará a cargo de la DRTD.

### 3.1.11 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mensualmente por un periodo de setecientos treinta (730) días calendarios y se contabilizará al día siguiente de otorgada la conformidad de inicio de las operaciones del servicio.

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 3.1.12 ADELANTOS

NO APLICA

### 3.1.13 PENALIDADES APLICABLES:

#### 3.1.13.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad la aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

#### 3.1.14 CONFIDENCIALIDAD:

El PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva, y no revelar a terceros sin previa conformidad escrita del GORECAJ, a excepción que le sea solicitada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa

#### 3.1.15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del GORECAJ no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contratación del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el GORECAJ.

#### 3.1.16 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

SUMA ALZADA

#### 3.1.17 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El PROVEEDOR se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; así como otras disposiciones legales vinculadas durante la

Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la Entidad; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del GORECAJ, bajo apercibimiento de resolver el Contrato en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente.

### 3.1.18 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en el documento elaborado por el Ministerio de Salud "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS -Cov-2", establecidos en la Resolución Ministerial N.° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa No. 321-MINSA/DGIESP-2021, modificatorias o norma que la sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de resolver el contrato en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá estar inscrito en el Registro de empresas prestadoras de servicios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para prestar los servicios de transmisión de datos, internet y telefonía fija; cobertura nacional.</li><li>• El PROVEEDOR del servicio deberá ser miembro del NAP (Network Access Point) Perú y contar con acceso directo al NAP Perú.</li></ul>
	<b>Importante</b> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple de certificado de registro emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li><li>• Deberá presentar documentación que sustente miembro del NAP y que se encuentre habilitado brindar este tipo de servicios.</li></ul>	
<b>Importante</b> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>✓ Jefe de proyecto , Administrador de proyecto o Coordinador de proyecto: Uno (01)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional titulado en la especialidad de Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática o Electrónica o Telecomunicaciones</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p>

<sup>1</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuana en el requerimiento.

Jr. Santa Teresa de Joumet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-600040 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	En caso que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>✓ <b>Jefe de proyecto, Administrador de proyecto o Coordinador de proyecto: Uno (01)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con experiencia mínimo de un (01) año en implementaciones de Transmisión de voz y datos y/o Servicio de internet dedicado y/o Instalación de enlace VPN y/o Servicio de VPN y/o Enlace de datos y/o Servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o Enlace dedicado y/o acceso a Internet.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li><li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li><li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li><li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Transmisión de voz y/o transmisión de datos y/o transporte de datos y/o servicio de internet y/o servicio de internet dedicado y/o instalación de enlace VPN y/o servicio de VPN y/o enlace de datos y/o servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o Enlace dedicado y/o acceso a Internet y/o servicio de telecomunicaciones y/o servicio de datos, servicios de internet en general y/o conectividad en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria,

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cajamarca, 22 de junio de 2022



Firmado digitalmente por TORRES VARGAS  
Denny Paul FAU 20453744168 soft  
SEDE - DRTD - Director Regional  
Motivo: Fimo en señal de conformidad  
Fecha: 22/06/2022 12:08 p. m.

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100.00 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **INTERNET DEDICADO, RED PRIVADA VIRTUAL Y TELEFONIA FIJA PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20453744168**, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet Nro. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por el **Director Regional de Administración CPC Romero Cortez Pablo Roberto**, identificado con **DNI N° 27916968**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional No D125-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de mayo del 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 352-2021-GR.CAJ/GR de fecha 04 octubre 2021, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a ley y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **INTERNET DEDICADO, RED PRIVADA VIRTUAL Y TELEFONIA FIJA PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación del servicio de INTERNET DEDICADO, RED PRIVADA VIRTUAL Y TELEFONIA FIJA PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **pagos mensuales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **730 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de inicio de operaciones del servicio.

"El plazo para la implementación de las soluciones requeridas como es el servicio de internet dedicado (incluyendo equipamiento de seguridad y gestión de ancho de banda), RPV y telefonía fija, la implementación consiste en tendido de fibra desde los nodos del PROVEEDOR hasta el Datacenter del GORECAJ y sedes remotas, es de noventa (90) días calendarios, el mismo que se computa desde del día siguiente de la firma de contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Dirección Regional de Transformación Digital en el plazo máximo de **07** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DOUDECIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JIRON SANTA TERESA JOURNET 351 URB. LA ALAMEDA -**

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAJAMARCA**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

Three handwritten signatures in blue ink are located on the left side of the page, vertically aligned with the signature lines. The top signature is a stylized 'H', the middle one is a more complex scribble, and the bottom one is a circular mark.

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO INTERNET DEDICADO, RED PRIVADA VIRTUAL Y TELEFONIA FIJA PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

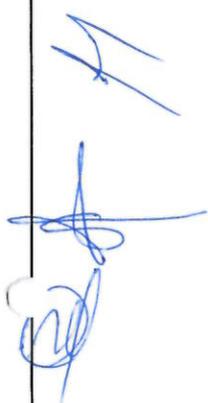
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consortiado 1 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consortiado 2 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
<b>TOTAL S/</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

OBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**  
**CARTA AUTORIZACION**  
**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Señores  
**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
Presente.-

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN  
POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medio electrónicos autorizados son:

- Fax: .....
- Correo electrónico<sup>31</sup>: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

